

Parral

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica

PARRAL, 26 de Abril de 2010.-

DECRETO EXENTO N° 1244

VISTOS:

- 1).- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 04 de Enero de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña María Elena Morales Leiva.-
- 2).- Decreto Exento N° 304 de fecha 27 de Enero de 2010, que aprueba el contrato antes referido.-
- 3).- La Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 14 de Abril de 2010.-
- 4).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 14 de Abril de 2010, entre la **I. Municipalidad de Parral** y doña **María Elena Morales Leiva**, C.N.I. N° 11.176.854-4, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Primera del referido contrato, en el siguiente sentido: **"La señora Morales Leiva deberá realizar el aseo y limpieza del Edificio Dideco, ubicado en calle Balmaceda N° 206, esquina Pablo Neruda de Parral..."**, todo de conformidad a lo expresado en la cláusula Segunda del referido contrato, la que se da por expresamente reproducida para todos los efectos legales.-


ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ADMINISTRADOR
MUNICIPAL
POR ORDEN DEL
ALCALDE
PARRAL


ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL


DEPARTAMENTO JURÍDICO
DIRECTOR


DOLores MUÑOZ BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

IUE/ARC/DOB/gam.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Control
- 3.- Dirección Jurídica
- 4.- Secretaría Municipal
- 5.- Interesada

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 14 de Abril de 2010, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario, número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada por su Alcalde Subrogante don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Cédula Nacional de Identidad número trece millones seiscientos dieciséis mil trescientos veinticuatro guión ocho (Nº 13.616.324-8), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad de Parral, en adelante denominada simplemente como la "Municipalidad"; y por la otra parte doña **MARÍA ELENA MORALES LEIVA**, Cédula Nacional de Identidad número once millones ciento setenta y seis mil ochocientos cincuenta y cuatro guión cuatro (Nº 11.176.854-4), domiciliada Población Horacio Villablanca, Pasaje C, casa 15 de esta ciudad de Parral, en adelante "la Prestadora"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de presentación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 04 de Enero de 2010, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de doña **MARÍA ELENA MORALES LEIVA**, quien se encargará de las labores de aseo y limpieza del edificio de la I. Municipalidad de Parral, en los términos que en dicho contrato se estipulan.- Dicho contrato fue aprobado por Decreto Exento Nº 304 de fecha 27 de Enero del año 2010.-


SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Primera del referido contrato, en el siguiente sentido: "La señora Morales Leiva deberá realizar el aseo y limpieza del Edificio Dídeco, ubicado en calle Balmaceda Nº 206, esquina Pablo Neruda de Parral, lo que incluye:

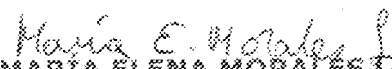
- o Todo el piso, gradas y pasillos de acceso del sector encomendado.-
- o Muebles, estantes, cárdex, accesorios (libros, archivadores, etc.).-
- o Limpieza y riego de las plantas de interior.-
- o Lavado de loza y cuchillería, cuando corresponda.-
- o Aspirado de alfombras y cubre pisos.-
- o Persianas, cuando existan.-
- o Vidrios por ambos lados, salvo los del segundo piso, los que sólo se limpiarán por el interior.-
- o Limpieza exhaustiva de baños (lavamanos, espejos, pisos, etc.), los que deberán asearse a lo menos 2 veces al día.-
- o Extracción de basuras de cada una de los módulos u oficinas.-
- o Mantención de toda el área antes referida y cualquier otra labor que le encargue la Unidad Técnica y/o la Supervisora designada al efecto.-

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicio a Honorarios antes señalado.-

CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K Representada legalmente por
su Alcalde (S) don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**
C.N.I. N° 13.616.324-8


MARIA ELENA MORALES TEIVA
C.N.I. N° 11.176.854-4



DONIS EFRAIM BUSTAMANTE
ASESOR JURÍDICO